AÑO 1987.—NUMERO 63 MIERCOLES, 27 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1787

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 6

Celebración de actos públicos de Campaña Electoral, Elecciones Locales, Cortes de Castilla-León y Parlamento Europeo

Ante el inicio de la Campaña Electoral de cara a las próximas Elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo, este Gobierno Civil quiere recordar, respecto a la celebración de actos públicos durante la misma, lo establecido en el artículo 54 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

«1. La celebración de actos públicos de Campaña Electoral se rige por lo dispuesto en la legislación reguladora del derecho de reunión. Las atribuciones encomendadas en esta materia a la autoridad gubernativa se entienden asumidas por las Juntas Electorales Provinciales.

2. Se mantienen, en todo caso, las atribuciones de la autoridad gubernativa respecto al orden público y, con este fin, las Juntas deben informar a la indicada autoridad de las reuniones cuya convocatoria les haya sido comunicada.»

Lo que se participa para general conocimiento.

Segovia, 22 de mayo de 1987.—El Gobernador Civil, *Antonio Martínez Ovejero.*

1745

Resolución de procedencia de reversión de terrenos expropiados en el término de Campo de San Pedro, instada por don Honorato Martín Siguero.

RESOLUCION

«Por el Gobierno Civil de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en fecha 14 de mayo de 1985 se ha dictado resolución de procedencia de reversión en favor de don Honorato Martín Siguero, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

1.° Decretar la declaración de procedencia de reversión de parte, en la cuantía exacta de 892,53 metros cuadrados, de la finca expropiada, designada bajo el número 1.815, inscrita al folio 89, libro 26, tomo 527 del Registro de la Propiedad de Riaza, conteniendo una superficie de mil siete con veintiocho (1.007,28) metros cuadrados, y que linda: Norte, con terrenos del SENPA; Este, con camino de la Estación; Sur, con doña Martina Sanz Moreno, y Oeste, con don Federico Barbolla, a favor de don Honorato Martín Siguero.

2.° Notificar a don Honorato Martín Siguero y demás entidades y particulares posiblemente interesados en relación con este asunto, que contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

3.° Decretar la remisión de todo lo actuado a la Administración expropiante, a fin de que por la misma se proceda a la sustanciación de los trámites previstos en el artículo 68 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de mayo de 1987.—El Gobernador Civil, *Antonio Martínez Ovejero.*

1491

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION

Sesión ordinaria de 20 de marzo de 1987

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo y con asistencia de todos los Diputados componentes del Pleno de la Corporación, a excepción de uno de ellos, Secretario general accidental e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 22 de enero de 1987, si bien recogiendo una omisión padecida en el acuerdo U-1.

2.—Enterado de los Decretos más importantes de la Presidencia de los meses de enero y febrero de este año, correspondientes a los números 1 al 86 y 87 al 197, respectivamente.

3.—Enterado de los Decretos refundidos globales de la Presidencia números 178 al 191, ambos inclusive, sobre abono de certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales y Sectoriales de la Junta de Castilla y León.

4.—Dejar sobre la Mesa para un mejor estudio el Plan Complementario de Instalaciones Deportivas de 1986.

5.—Autorizar al Ayuntamiento de El Espinar a utilizar los remanentes producidos en la contratación de las obras con que figura incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987.

6.—Aprobar el proyecto de protocolo de colaboración entre la Junta de Castilla y León, la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar y las Diputaciones Provinciales de Valladolid y Segovia para la entrada en funcionamiento de la S. A. L. «Fábrica de Tableros Aglomerados en Cuéllar» y facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, don Rafael de las Heras Mateo, para la firma del mismo.

7.—Aprobar íntegramente el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local para financiación de diversas obras incluidas en el expediente de modificaciones de crédito del presupuesto de 1986 y que se exponga al público por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la provincia.

8.—Aprobar la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Corporación con referencia al 31 de diciembre de 1986.

9.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los dos siguientes asuntos:

U-1.—Designar Vocales para constitución de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza a los siguientes vecinos: don Lucio de Miguel de Diego, don Ambrosio Lomillos Sanz, don Damián Gómez Gómez y don Angel Herrero Guedán.

U-2.—Aprobar el Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Excmo. Ayuntamiento de Segovia y esta Diputación Provincial para el patrocinio de la VII Muestra de Masas Corales y V Semana de Música y Polifonía Sacra, con un presupuesto total de 3.200.000 pesetas, y una aportación de esta Corporación de 1.000.000 de pesetas, y facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para la firma del referido Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial.

Segovia, 24 de abril de 1987.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1072

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa José Luis Jiménez Jiménez, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Los Angeles de San Rafael, que con fecha 31-12-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-748/86, que dice:

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar que se infringe el artículo 10 de la Ley 40/1980, de 5 de julio, y el artículo 71 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2, del período mayo de 1986. Se propone la imposición de multa de 51.000 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Dirección, escrito de descargos en el plazo legal.

Resultando: Que en uso de ese derecho, el empresario no presentó escrito de descargos.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Considerando: Que de los hechos comprobados por la Inspección constituyen una infracción a los preceptos invocados. No obstante, la propuesta de sanción debe atemperarse y aplicar lo dispuesto en el artículo 4.°, 1, 1, i), del Reglamento General de Faltas y Sanciones del Régimen General de la Seguridad Social de 12 de septiembre de 1970, calificándose la falta de infracción leve en grado máximo, por lo que procede imponer la sanción de 5.000 pesetas, al amparo del artículo 6.1 de dicho Reglamento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa José Luis Jiménez Jiménez la sanción de multa de CINCO MIL (5.000) PESETAS.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. señor Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 de diciembre de 1986.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

1074

Se notifica a la empresa Angel Matas Fernández, dedicada a la actividad de hostelería, con domicilio en Fresno de la Fuente, que con fecha 6-3-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción 010-43/87, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que con fecha 23-1-87 se citó a la empresa para que compareciera ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social el día 2-2-87, a fin de comprobar su situación en la Seguridad Social. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 32/69, de 21 de julio, sobre

ordenación de la Inspección de Trabajo, artículo 12 del Convenio 81 de la O. I. T. de 11-7-47 («B. O. E.» 4-1-61), en relación con el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio («B. O. E.» 21-9), obstrucción que se califica como leve dadas las circunstancias concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de QUINCE MIL (15.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 57 de la Ley 8/1980, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto la infractora en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 6 de marzo de 1987.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

1559

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Mariano Rico, S. L., domiciliado en Avenida Silva Muñoz, 61; Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbonero el Mayor (Segovia), teniendo su origen entre los apoyos 3 y 4 de la línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que alimenta al centro de transformación del Polideportivo Municipal de Carbonero el Mayor, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía a una planta de hormigón.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 660 metros; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.196.692 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de abril de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

1681

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: JAMONES SEGOVIA, S. A.

Domicilio: Travesía Carravilla, s/n., de Carbonero el Mayor (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación de 250 kVA. en Carbonero el Mayor. (Expte. CL-1.199).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10/150 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 10 y 132 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en las proximidades del centro de transformación de Carbonero el Mayor, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en nave a construir por el propietario en Travesía de Carravilla, término municipal de Carbonero el Mayor (Expte. CL-1.199).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de mayo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1508

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 395/86, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, en reclamación de préstamo hipotecario, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Lorenzo Rituerto Robledo y su esposa, y apareciendo como acreedores posteriores don Santiago del Alamo Sonlleva, don José Alberto del Castillo Marugán, don Alfredo del Alamo Sonlleva, don Nicolás Martín Díaz, don Juan del Alamo Sonlleva y don José Luis Toledano Hernangómez, hoy de domicilio desconocido; por medio del presente se les hace saber la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con hipoteca.

Dado en Segovia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1484

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio urbano número 429/86, seguidos a instancia de don Florentino Sánchez Toledano, representado por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, contra don Leopoldo Vicente, don Armando, don Carlos Demetrio, don José María, don Juan Luis y doña Carmen Arroyo Mínguez y de la entidad mercantil «Herederos de Leopoldo Arroyo, S. A.», y representados por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, y contra los posibles herederos de don Leopoldo Arroyo Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que he acordado notificar por medio de la presente a los demandados rebeldes la sentencia, cuyo en cabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio urbano número 429/86 seguidos entre partes, de una y como demandante, don Florentino Sánchez Toledano, representado en condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 1 de Avenida de José Antonio y de la número 2 de calle General Santiago, de Segovia, por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz y defendido del Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra y como demandados, don Leopoldo Vicente Arroyo Mínguez, doña Carmen Arroyo Mínguez, don Armando Arroyo Mínguez, don Carlos Demetrio Arroyo Mínguez, don José María Arroyo Mínguez, don Juan Luis Arroyo Mínguez, entidad mercantil «Herederos de Leopoldo Arroyo, S. A.», todos ellos representados por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendidos del Letrado don Pedro Hernández García, y posibles herederos de don Leopoldo Arroyo Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por don Florentino Sánchez Toledano, representado por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, contra don Leopoldo Vicente, don Armando, don Carlos Demetrio, don José María, don Juan Luis y doña Carmen Arroyo Mínguez, y entidad mercantil «Herederos de Leopoldo Arroyo, S. A.», representados por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, y contra posibles herederos de don Leopoldo Arroyo Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones deducidas en el escrito, condenando en costas a la parte actora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, será notificada en la forma prevenida en la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de los tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1544

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Jugado se sigue juicio ejecutivo número 406/84, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Francisco Iglesias Rincón, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

— Local número 186-C, sito en Segovia, calle Curtidores, sin número. Superficie construida, 65,95 metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su acceso, con la calle de Curtidores; atrás, con caja de escalera de las viviendas; derecha, con local comercial, finca número 186-D; izquierda, con local comercial, finca 186-B.

Valorada en TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3.682.250) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día TRECE DE JULIO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día NUEVE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (2.761.687).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día CINCO DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1570

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 281/85, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, sobre reclamación de préstamo hipotecario, contra don José Antonio García Arribas, vecino de Nava de la Asunción, hoy en paradero desconocido, en los cuales, y por medio del presente, se apercibe al referido demandado para que dentro del término de quince días desaloje y deje a la libre disposición del adjudicatario, don Jesús María de la Fuente Hormigo, la finca objeto de procedimiento, sita en Nava de la Asunción, en el cruce de sus calles Felipe Villagrán y Portugal, y de no verificarlo se procederá al lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Dado en Segovia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1483

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente número 99 de 1987, sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Otero Fernández, hijo de Manuel y de Luciana, natural y vecino de San Ildefonso (Segovia), que falleció en esta ciudad de Segovia el día 25 de octubre de 1986, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Manuel Otero Manrique y doña Luciana Fernández Merino; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Manuel y don Ignacio Otero Fernández, así como su sobrina, doña Inmaculada Otero Sanz, hija de su premuerto hermano don Julio Otero Fernández; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1488

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ DE SALINAS ALONSO, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 64/87, a instancia de don Juan José Muñoz Muñoz, mayor de edad, casado con doña María Angeles Boquera Gregori, carpintero, vecino de Las Rozas, a fin de inscribir a su favor las siguientes fincas, sitas en término de Chañe:

I.—Parcela de terreno sita en Martibáñez, de una superficie total de 1.654 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Martibáñez; Sur, finca de Serafín Gómez; Este, Moisés Herranz; Oeste, nave de Galo Llorente.

II.—Dos parcelas unidas, al sitio del camino de Martibáñez, con una superficie total de 952 metros cuadrados. Linda: Norte y Poniente, con el camino de Martibáñez; Sur, cuadra de Galo Llorente; Oeste, une las dos parcelas (Agrupación).

Dichas fincas las adquirió por compra a don Pedro Antonio Muñoz Muñoz, mayor de edad, casado, carpintero y con domicilio en Chañe, el diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan o puedan tener algún interés sobre las fincas cuya inscripción se pretende, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Cuéllar, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Luis Martínez de Salinas.—El Secretario (ilegible).

1591

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En juicio de desahucio urbano número 75/87, seguido en este Juzgado a instancia de don Gabino Arranz Nevado, don Juan José Arranz Madroño y don Luis Manuel Arranz Madroño, vecinos de Sanchonuño, contra Francisca María Gil García, vecina de Sanchonuño, y contra María Teresa Sanz Martín, mayor de edad, farmacéutica, en ignorado paradero, sobre resolución de arrendamiento por las causas 2.ª, 5.ª y 6.ª del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de la casa vivienda número 26, calle Carretera, de Sanchonuño.

Por medio de la presente se emplaza a doña María Teresa Sanz Martín, mayor de edad, farmacéutica, en ignorado domicilio, a fin de que en el plazo de seis días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo la podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar.

Cuéllar, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

1489

En demanda número 77/87 sobre divorcio, seguida a instancia de doña María Henar Torres Medina, con domicilio en Valladolid, representada por el Procurador señor Galache Díez, contra don Angel Herranz Dols, mayor de edad y en domicilio ignorado.

Por medio de la presente se emplaza al citado demandado, don Angel Herranz Dols, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado personándose en forma en el citado procedimiento, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

1548

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina del Campo

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de haberlo así acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 143 de 1987, seguido a instancia de TRANSPORTES GUARQUE, S. L., y COMPAÑIA DE SEGUROS HEMISFERIO L'ABEILLE, S. A., representadas por el Procurador señor Pérez Arias, contra don MARIANO MANZANAS LOPEZ, herederos de don Anselmo Manzanas López y la Compañía de Seguros Banco Vitalicio de España, S. A., en reclamación de 1.866.271 pesetas; por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Anselmo Manzanas López, vecino que fue de Martín Muñoz de las Posadas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para comparecer en el juicio.

Y con el fin de llevar a efecto lo acordado, expido y firmo la presente, en Medina del Campo, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

1743

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar, juicio verbal de faltas número 108/83, seguidas ante este Juzgado contra Ernesto Gutiérrez Delgado, entre otros, por una falta contra los intereses y régimen de las poblaciones, ocurrida el día 29 de junio de 1983, en el término municipal de Pedraza; se cita por medio de la presente a ERNESTO GUTIERREZ DELGADO, para que en el término de diez días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración sobre los hechos objeto de las presentes actuaciones; se le cita, asimismo, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día DOCE de JUNIO del presente año, a las NUEVE Y TREINTA horas de su mañana, para asistir a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en dicho día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verificare le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

1654

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA.—Segovia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de esta capital, en los autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta —Núm. 122/87—, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente sentencia, según demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y el Letrado don Manuel González Herrero, en nombre de don Blas Domingo Matesanz, electricista, vecino de Segovia, calle José Zorrilla, 72, 5.º-B, contra doña Matilde Presas López, sin profesión especial y vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero y rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos).

FALLO: Decreto el desahucio de doña Matilde Presas López de la vivienda en litigio, bajo el apercibimiento de lanzamiento para el supuesto de su no desalojo en plazo de ocho días, contados desde la firmeza de la sentencia, con expresa imposición de costas sobre la demandada.

Esta sentencia es recurrible en plazo de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación a la demandada, doña Matilde Presas López, expido y firmo la presente, en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Rosa Lafuente de Benito.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1521

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de abril de 1987, se convoca subasta para la contratación de las obras de almacén municipal de maquinaria y útiles de servicio. A la vez, se anuncia el pliego de condiciones para la subasta.

Precio tipo: 4.895.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 2 por 100 sobre el precio tipo; definitiva, 4 por 100 sobre la adjudicación.

El expediente se hallará de manifiesto en Secretaría, en días y horas hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En Secretaría, en días y horas hábiles, durante los veinte siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en el de ..., que acredita con poder bastanteado),

enterado del pliego de condiciones, que acepta íntegramente, para la construcción de «almacén municipal de maquinaria y útiles de servicio», se compromete a la realización de las obras referidas por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas. Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional, así como la documentación que se exige en el pliego de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma.)

Olombrada, a 29 de abril de 1987.—El Alcalde, Julio García.

1575

Ayuntamiento de Valtiendas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 14, 15 y 16 de agosto; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, pasados los cuales y hasta que se cumpla el vigésimo día se admiten proposiciones para optar al mencionado concurso.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza del 4 por 100 del total de la licitación. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado.

Valtiendas, a 4 de mayo de 1987.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1660

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Por don Juan Nieto Moreno se solicita licencia municipal para la construcción de garaje para tractor, remolque, segadora y empacadora en terreno de su propiedad, en el barrio de La Mata.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a efectos de que quienes puedan resultar afectados, en el plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Arcones, a 27 de abril de 1987.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1663

Ayuntamiento de Torrecaballeros

EDICTO

Por parte de don Pedro Cubero Yagüe se ha solicitado licencia para instalación de mesón horno de asar en la finca s/n. de la calle Camino del Caserío, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrecaballeros, a 30 de abril de 1987.—El Alcalde.

1623

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIO

Por don Miguel Luis Bayo Sabaté se solicita licencia municipal para traslado de tienda de alimentación desde la Plaza de Franco al local sito en Carretera de Maderuelo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algun modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Campo de San Pedro, a 8 de mayo de 1987.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

1637

Ayuntamiento de Navalmanzano

EDICTO

Por don Luis Arranz Aceves, vecino de Navalmanzano (Segovia), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación y mejora de explotación porcina, al sito de Carra-Nava.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navalmanzano, a 9 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

1602

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Por don Francisco José Heras Yubero se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «BAR» en edificio a construir de nueva planta, en Avenida Arturo Hernández, número 11, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navas de Oro, a 5 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

1715

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO

Don Gregorio Cuesta Perlado ha solicitado la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de pino del monte de propios, campaña de 1986.

Lo que se hace público para que puedan interponerse reclamaciones durante quince días hábiles.

Muñoveros, a 14 de mayo de 1987.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

1726

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Por esta Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar se tramita expediente para la enajenación de una finca rústica al pago de la carretera de Chañe, mediante el procedimiento de subasta pública.

El mencionado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones de las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de Cuéllar, a 15 de mayo de 1987.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Sanz Arranz.

1480

LASTRAS DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lastras de Cuéllar, a 27 de abril de 1987.—El Alcalde, Angel Martín García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CONDADO DE CASTILNOVO 1482
ZARZUELA DEL PINAR 1500
NAVARES DE LAS CUEVAS 1501
MARAZUELA 1586
DURUELO 1729
NAVALMANZANO 1738
MUÑOPEDRO 1762
SEPULVEDA 1767
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 1789

1394

TORREADRADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1987, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Torreadrada, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HONRUBIA DE LA CUESTA 1449
SANTIUSTE DE PEDRAZA 1477
MADERUELO 1539
CUBILLO 1552
BERNARDOS 1690
MELQUE DE CERCOS 1761

1597

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Don Mariano Barrio Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina en el paraje «Cuesta Barrio», sito en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Turégano, a 5 de mayo de 1987.—El Alcalde.

1704

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Don Juan Manuel y don José Luis López Palomo, vecinos de Cantimpalos (Segovia), solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción nave para almacén al servicio de un taller de cerrajería en solar de su propiedad, sito en calle Carretera de Yanguas, número 13, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, a 13 de mayo de 1987.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1687

MELQUE DE CERCOS

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1987, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Melque de Cercos, a 12 de mayo de 1987.—El Alcalde, José Francisco Rubio Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MIGUELAÑEZ 1689
AÑE 1696
NIEVA 1698
ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOVINGOS 1708
ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAMPO DE CUELLAR 1724
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ARROYO DE CUELLAR 1725
ARMUÑA 1759

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8